



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 2801, contiene Nota Informativa N.º 010-04/2025-CETCyT-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 029-04/2025-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 088-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, en relación a la "Información del Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.6 de su artículo 5, incorpora en su estructura organizacional a los Hospitales como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N 276-MINSA-2019-DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", modificada por Resolución Ministerial N.º 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N.º 803-2022/MINSA, que establece los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", teniendo como objetivo establecer los lineamientos de política sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1032-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones



*Prestadoras de Servicios de Salud*", para contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS, para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, el numeral 6.3.2.1. del documento técnico descrito en el párrafo que antecede precisa la necesidad de conformar un Equipo de trabajo, el cual tendrá delegada la labor de desarrollar los requerimientos establecidos en el dispositivo, para lo cual señala: *"El equipo deberá estar conformado por personal con conocimiento en la metodología de costeo estándar, en temas relacionados con los procedimientos médicos o procedimiento sanitarios, y de preferencia familiarizadas e involucrados en sistemas de costeo y presupuesto público. Sugerimos la siguiente composición mínima: Profesionales de la salud, con conocimientos y experiencia en gestión en salud, gestión pública, administración en salud o gestión de la calidad. Profesional en ciencias económicas, ingeniería o similar, con conocimiento en sistemas de costeo y presupuesto público."*;

Que, con el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual es un documento técnico normativo que establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, con Nota Informativa N.º 029-04-2025-OPE-HCLLH/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico deriva la Nota Informativa N.º 010-04/2025-CETCyT-OPE-HCLLH/MINSA, emitida por el Coordinador de Equipo de Trabajo de Costos y Tarifas, solicita la reestructuración del Comité Técnico de Tarifas y Equipo de Trabajo de Tarifas Institucional de la entidad, indicando que ambos tienen la misma estructura, debiéndose evitar la duplicidad;

Que, mediante el Informe Legal N.º 088-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal del Despacho de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión legal favorable al *Conformación del Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2025*, que va a permitir una adecuada planificación financiera, facilitar la rendición de cuentas y contribuir a la sostenibilidad económica del establecimiento, evitar pérdidas o cobros indebidos que puedan afectar tanto al paciente como a la institución;

Que, contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.º 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la *Conformación del Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2025*, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO DEL TARIFARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2025	
INTEGRANTES	CARGO
Jefe del Departamento de Cirugía	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro



## Resolución Directoral

Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Odontología	Miembro

ARTÍCULO 2.- DEJAR cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3.- DISPONER, a los miembros del Equipo de Trabajo del Tarifario Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2025, cumplan con las funciones encomendadas; de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado por la Resolución Ministerial N.º 1032-2019-MINSA.

ARTICULO 4.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

*Regístrese y Comuníquese.*



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
*[Signature]*  
 MC. Luis Enrique Ríos Olivos  
 CMP. 30544 RNE. 032119  
 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH